

Santiago, 13 de Febrero de 2025

**REF.: CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA
Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA,
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE:**

“Seguros Generales para vehículos de SEC.”

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.722, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2025; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles requiere contratar los Seguros Generales para vehículos de SEC., distribuidos a través de Direcciones Regionales, Oficina Provincial y SEC central, para así cumplir eficientemente el proceso de atención a los agentes que participan en el sector energético del país y usuarios en general.

2°. Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles requiere de los servicios especializados de una empresa de seguros generales para salvaguardar este tipo de activos.

3°. Que, la presente contratación se encuentra identificada en Resolución Exenta N°30337 de fecha 30 de enero 2024, que aprueba plan anual de compras de bienes y servicios año 2025, según lo establecido en el Capítulo XI del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda;

4°. Que, los servicios que se licitan no se encuentran dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, según lo requerido.

5°. Que, esta Superintendencia cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio requerido, según presupuesto vigente.

RESUELVO:

1°. **CONVÓQUESE**, a una licitación pública para contratar los **“Seguros Generales para vehículos de SEC.”**

2°. **APRUEBENSE**, las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación que constan en la presente resolución, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:2182858 Acción:3850915 Documento:4397164
V°B° SGP/RA./RRA/PFM/MM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3850915&pd=4397164&pc=2182858>

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un Servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Para cumplir con su función, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con sus dependencias en Santiago ubicadas en los Edificios Institucionales, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, pisos 3, 12, 13 y 14, N° 1465 Santiago Centro y además, existen 15 oficinas en las restantes Regiones y en capital de Provincia de Osorno.

3. OBJETO

El objeto de la presente licitación es contar con la contratación de seguros generales para vehículos de SEC, y así salvaguardar los activos institucionales.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Los proveedores deben estar inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados para participar en él, para poder participar de cualquier procedimiento de contratación y suscribir los contratos definitivos, según se define en el art. 16 de la Ley de compras.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del acuerdo, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, hasta tres años de anterioridad.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases	10 días corridos, desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	4 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de respuestas	3 días hábiles después del cierre de recepción de



—Caso:2182858 Acción:3850915 Documento:4397164
V°B° SGP/RA./RRA/PFM/MMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 30655
Santiago, 13 de Febrero de 2025

Actividad	Plazo
Cierre de licitación	Al termino de los 10 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la comisión de evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	Dentro del plazo máximo de 8 días hábiles una vez realizada la evaluación
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de presentación de la oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a) oferta administrativa.
- b) oferta técnica.
- c) oferta económica.

a) Oferta Administrativa:

El oferente deberá completar la Declaración Jurada adjunta en el Anexo N°1, que corresponde a un requisito administrativo para poder ofertar en línea, y al presente proceso licitatorio.

La declaración jurada es requisito de admisibilidad, por lo que la propuesta del oferente que no la complete y adjunte en los plazos establecidos de la presente licitación pública, no será evaluada y su oferta se declarará inadmisibile.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, el anexo debe ser llenado y presentado al momento de ofertar, por el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b) Oferta Técnica:

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en las bases técnicas y que forman parte de la presente resolución.



c) **Oferta Económica:**

La oferta económica deberá estar valorizada en pesos (\$), no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado, debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de la misma. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Nombre de la licitación	Monto ofertado en pesos (\$) chilenos	Impuesto en pesos (\$) chilenos	Monto total anual en pesos (\$) chilenos
Seguros Generales para vehículos de SEC.			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

El presente servicio se solicita por un plazo de 1 años, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo anual disponible para la presente licitación es de \$37.000.000 (treinta y siete millones de pesos) como valor total, IVA incluido.

5.3. **Recepción de la oferta.**

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones www.MercadoPublico.cl del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna Oferta fuera del plazo señalado.

6. **APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 horas del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl).

7. **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

7.1. Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:



Jefe del subdepartamento de Administración o su subrogante legal.
Caso:2182858 Acción:3850915 Documento:4397164
V°B° SGP/RA./RRA/PFM/MM

- ✓ Profesional del subdepartamento de Administración, o la persona que se designe por la jefa del subdepartamento de Administración en su reemplazo.
- ✓ Encargado de Servicios Generales, o la persona que se designe por la jefa del subdepartamento de Administración en su reemplazo.

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes, según lo siguiente:

	Descripción	Nota
Evaluación administrativa	Oferente presenta su declaración jurada.	7
	Oferente no presenta su declaración.	1

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación y serán declaradas inadmisibles.

- a) Evaluación técnica: En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados de acuerdo con lo establecido, en las respectivas bases de licitación, aplicando los criterios de evaluación y el sistema de puntajes y ponderaciones especificados en las bases técnicas.

$$Puntaje_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Puntaje_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica un 5,5 (cinco coma cinco). Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnica continuarán con su Evaluación Económica.

- b) Evaluación económica: En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de los oferentes que coticen todos los servicios solicitados en las bases técnicas de esta licitación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

–La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.



-Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. Evaluación final: La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	7
Evaluación Técnica	50%	1 a 7	5.5
Evaluación Económica	40%	1 a 7	-
• Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5.5			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

8. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación técnica-económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el “menor precio”. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en el ítem “Cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases técnicas”.
Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, con el objeto de elaborar la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas del servicio.

9. ADJUDICACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a coordinar la entrega del servicio.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a aceptar la orden de compra, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario de la licitación tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar las pólizas correspondientes a partir de la adjudicación. Además, si se presentan reparos o inconvenientes en la documentación de los vehículos, se podrá extender este plazo inicial por 5 días hábiles adicionales. Esto sugiere un enfoque flexible para asegurar que todos los requisitos se cumplan adecuadamente antes de la entrega final.



10. CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el proponente a través del portal, SEC entrega la documentación final de los vehículos. El proveedor adjudicado debe estar **en estado hábil en el Registro de Proveedores**, conforme lo establecido en la ley 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.

La vigencia del contrato será de 1 años, a contar desde el mes de marzo año 2025. La fecha de inicio del contrato se ajustará a la tramitación de la resolución de adjudicación. El **plazo** del contrato será de 1 años con la revisión anual de la calidad del servicio, que será efectuada por el encargado de Servicios Generales. Este servicio podrá ser renovado, por una sola vez, siempre y cuando las evaluaciones del servicio sean favorables y exista disponibilidad presupuestaria por parte de la institución. Para proceder con la renovación, se deberá presentar un reporte de la empresa adjudicada y de la unidad requirente, en el que se apruebe la renovación del contrato, con al menos 3 meses de antelación antes de la fecha de término del contrato actual.

Para el caso que la mencionada evaluación anual fuese deficitaria, se entenderá que el proveedor ha incumplido gravemente las obligaciones que le impone el contrato, por lo cual se podrá poner término anticipado a éste de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 bis letra c), de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Para los efectos de preparar el contrato el Oferente adjudicado deberá presentar, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos indicados a continuación, excepto si se encuentran estos antecedentes disponibles en el portal www.mercadopublico.cl;

- **OFERENTE PERSONA JURÍDICA:**

- Fotocopia del RUT del oferente.
- Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.

- **OFERENTE PERSONA NATURAL:**

- Copia de la cédula de identidad.

- **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:**

- Nombramiento de un representante o apoderado común.
- Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en



Caso:2182858 Acción:3850915 Documento:4397164

V°B° SGP/RA./RRA/PFM/MMM

11. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dada la importancia de mantener el servicio de seguros generales para la dotación completa de vehículos de SEC nivel nacional, esta adquisición se considera una contratación riesgosa para la institución. El proveedor adjudicado en esta licitación, previo a la firma del contrato, deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de este. Esta garantía podrá otorgarse a través de uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje requerido, y deberá entregarse en formato físico o electrónico. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento.

La garantía mencionada es un requisito importante en el proceso de licitación, ya que asegura que el proveedor cumplirá con los términos del contrato. A continuación, se resaltan los puntos clave de la garantía:

1. **Naturaleza de la garantía:** Debe ser pagadera a la vista, irrevocable y a primer requerimiento.
2. **Beneficiario:** La garantía debe estar emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
3. **Monto:** Debe ser equivalente al 10% del valor total de la oferta para el primer año del contrato.
4. **Vigencia:** La garantía debe tener una duración que cubra el periodo de vigencia del contrato (1 año) más 60 días hábiles adicionales contados desde el término del contrato.
5. **Devolución de la garantía:** El proveedor puede solicitar la devolución de la garantía una vez que haya renovado la garantía para el nuevo periodo. Para ello, debe enviar un correo electrónico al email adquisiciones@sec.cl, incluyendo el ID de la licitación y una fotocopia del documento requerido.

Es fundamental que los proveedores cumplan con todos estos requisitos para asegurar el éxito en el proceso de licitación y la posterior ejecución del contrato.

La glosa será "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato 'Seguros Generales para vehículos de SEC' entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles".

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 35 quáter de la Ley N° 19.886, se establece que ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con su propio personal, cualquiera sea la calidad jurídica de su relación laboral, ni con las personas naturales contratadas a honorarios por dicho organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las personas vinculadas por parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Asimismo, se prohíbe la contratación con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en las que el personal del organismo o sus familiares sean socios o beneficiarios finales, o con sociedades en comandita por acciones, sociedades por acciones o sociedades anónimas cerradas en las que dichos individuos sean accionistas o beneficiarios finales. Igualmente, se prohíbe contratar con sociedades anónimas abiertas en las que el personal o sus familiares sean titulares de acciones que representen el 10% o más del capital social, directa o indirectamente.

Quedan también excluidos de la contratación aquellos **gerentes, administradores, representantes o directores** de las sociedades mencionadas anteriormente.



El incumplimiento de esta cláusula se considerará una infracción grave de las obligaciones del contrato, lo que dará lugar a su **terminación anticipada**, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que puedan derivarse de dicho incumplimiento.

12. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 1 años, dicho contrato podrá ajustarse solo anualmente en su monto adjudicado solo en un eventual aumento del precio en un porcentaje que en ningún caso podrá superar el alza experimentada por el índice de precios al consumidor (IPC), en el período de enero a diciembre de años consecutivos, y siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria.

13. CLAÚSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará de forma anual, ya que este servicio se requiere de manera continua y permanente mientras dure su ejecución. La primera cuota se pagará cuando se haya realizado la entrega de las pólizas y el servicio esté operativo a satisfacción de la contra parte técnica de SEC, la cual estará representada por el Encargado de Servicios Generales.

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RUT : 60.510.000-7

Email : facturas@sec.cl

Glosa : Cancelación de “**Seguros Generales para vehículos de SEC**”, según OC ID N° 1614-XXX-20XX.

Proceso de Pago : El Proveedor debe Facturar posterior a la aceptación de la Orden de Compra y debe enviar el archivo XML de la Factura a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com.

Para efectos de la facturación, adjudicado deberá regirse en los siguientes instrumentos de facturación y pago:

- ✓ Instrucciones Generales de Sistema de Gestión de documentos Tributarios Electrónicos del Estado (SGDTE)
- ✓ Guía para Proveedores del Estado
- ✓ Instructivo emisión SII

14. MODIFICACION DE LAS PRESTACIONES

La SEC podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30%., dichas modificaciones deberán ser aprobadas por resolución.

Para los casos que la SEC Requiera prestaciones adicionales a las establecidas en las presentes bases de licitación, las cuales estén en directa relación a la naturaleza de los servicios que por este proceso son contratados, se solicitará a la empresa una cotización formal, la cual será evaluada de acuerdo con los precios de mercado.



Caso:2182858 Acción:3850915 Documento:4397164

V°B° SGP/RA./RRA/PPM/MMM

En todo caso, la SEC se reserva el derecho de cotizar, los mismos servicios para comparar la conveniencia de ejecutarlo o no con otra empresa, para conocer el precio de mercado del producto requerido, pudiendo la SEC optar por la oferta más conveniente para la Institución, no siendo obligatoriamente la presentada por la adjudicataria del presente proceso licitatorio.

Las modificaciones que realicen deberán aprobarse por acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en el plazo señalado en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas

14. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

14.1. Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total anual del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.



15. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte de lo(s) proveedores adjudicado(s) durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar a la entidad contratante a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados.

16. SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (SI APLICA)

Durante el contrato, el adjudicatario debe demostrar que no tiene deudas pendientes con sus empleados actuales ni con aquellos contratados en los últimos dos años en términos laborales y sociales. El órgano comprador puede solicitar al adjudicatario los documentos necesarios para confirmar el cumplimiento de estas obligaciones laborales y sociales en cualquier momento. Si el adjudicatario tiene deudas pendientes con sus actuales empleados o aquellos contratados en los últimos dos años, los primeros pagos de esta licitación deben destinarse a saldar esas deudas. El adjudicatario debe demostrar que todas las obligaciones están saldadas a la mitad del período de ejecución, máximo seis meses. La entidad licitante debe asegurarse de que el adjudicatario realice estos pagos y presente evidencia de su cumplimiento. Si la empresa adjudicataria no cumple con estas obligaciones, el contrato puede ser terminado y la empresa no podrá participar en futuras licitaciones. Al momento de la adjudicación, el proveedor deberá presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo y el formulario F30, donde acredite lo expuesto en el párrafo anterior.

17. OTRAS CLAUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley del Lobby N°20.730 y el Reglamento de Lobby, Decreto 71 de fecha, 28 de agosto de 2014, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.



II.- BASES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto de la presente licitación es que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) cuente con la contratación de seguros generales para vehículos de SEC, y así salvaguardar los activos institucionales, según siguiente detalle de nuestros vehículos y distribución en las regiones:

N°	REGION	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE
1	ARICA	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 DC XE 2.5 MT	2018	KBJW - 55
2	IQUIQUE	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO / D21215	2011	DGJL - 75
3	ANTOFAGASTA	CAMIONETA	NISSAN	NAVARA SE 4X4 2.5	2015	HBZY - 83
4	COPIAPO	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DXS A/A	2011	CYJP - 61
5	LA SERENA	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DXS A/A	2009	CBTS - 82
6	VALPARAISO	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DCAB DXS 4X4	2013	FJZT - 25
7	RANCAGUA	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO / D21215	2011	DGJL - 74
8	TALCA	CAMIONETA	JMC	VIGUS WORK LX 4X4	2023	SJFC - 61
9	CHILLAN	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DXS A/A	2011	CYJP - 60
10	CHILLAN	CAMIONETA	JMC	GRAN AVENUE 4X4 2.3	2024	TKJG - 80
11	CONCEPCION	CAMIONETA	JMC	GRAN AVENUE 4X4 2.3	2024	TKJG - 60
12	CONCEPCION	STATION WAGON	SUZUKI	APV VAN	2013	FKGL - 64
13	CONCEPCION	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DXS A/A	2011	CWGY - 78
14	VALDIVIA	CAMIONETA	NISSAN	NP 300 DC XE 2.5 MT	2018	KCDS - 78
15	OSORNO	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX 2.5	2008	BKWS - 78
16	PUERTO MONTT	STATION WAGON	SUZUKI	APV VAN	2013	FKGL - 65
17	PUERTO MONTT	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 WORD CR WF	2019	LBSF - 38
18	COYHAIQUE	CAMIONETA	JMC	GRAN AVENUE 4X4 2.3	2024	TKJG - 75
19	COYHAIQUE	CAMIONETA	NISSAN	D - 21	2001	UK - 3313
20	PUNTA ARENAS	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DXS	2012	DRSL - 77
21	SANTIAGO	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO / D21215	2011	DGJL - 73
22	SANTIAGO	AUTOMOVIL	NISSAN	ALTIMA ADVANCE 2.5	2014	GTSX - 46
23	SANTIAGO	STATION WAGON	CITROEN	MULTIESPACE	2004	XD - 5109
24	SANTIAGO	STATION WAGON	SUZUKI	APV VAN	2013	FKGL - 61
25	SANTIAGO	STATION WAGON	SUZUKI	APV VAN	2013	FKGL - 62
26	SANTIAGO	STATION WAGON	SUZUKI	APV VAN	2013	FKGL - 63
27	SANTIAGO	FURGON	SUZUKI	APV FURGON 1.6	2017	HZSB - 90
28	SANTIAGO	FURGON	SUZUKI	APV FURGON 1.6	2017	HZSB - 91
29	SANTIAGO	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DX 2.4	2008	BFBG - 44
30	SANTIAGO	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO DXS A/A	2011	DHBV - 81
31	SANTIAGO	AUTOMOVIL	HYUNDAI	IONIQ EV FL GLS	2021	PRKR - 72



2. REQUERIMIENTO

El oferente deberá considerar lo siguiente:

- Se solicita continuidad de cobertura, esto es, vehículos no sujetos a inspección.
- Sin deducibles, de ningún tipo.
- Cobertura a nivel nacional.
- Considerar la incorporación automática al seguro, en caso de aumento en la dotación de vehículos institucionales, o reemplazo de algún vehículo, será necesario la cotización y emisión de una nueva orden de compra para el vehículo incorporado.
- Incluir letras, calcomanías, disco fiscal pintado, logotipos y otros accesorios.
- Se solicita un (1) año de cobertura, renovable hasta por dos períodos, según disponibilidad presupuestaria.
- Las propuestas deben cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas del requerimiento.

3. REQUISITOS GENERALES:

- Nombre del corredor de seguros.
- Nombre de la Compañía Aseguradora a quien representa.
- Domicilio.
- Teléfono
- Correo electrónico.
- **Carta de la compañía aseguradora:** que avala al corredor de seguros. Es obligación, que la compañía aseguradora, oficialice la representación del corredor en este acto de apertura, mediante una carta firmada por el representante legal.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA				
N°	Criterios a evaluar	Ponderador	Descripción	Rango Nota
1	Años de experiencia de la empresa en el rubro.	20%	Experiencia más de 7 años	7
			Experiencia más de 4 años	5
			Experiencia más de 2 años	3
			Experiencia menos de 2 años	2
			No Informa	1
2	Cobertura a nivel nacional.	40%	Presencia en todas las capitales regionales.	7
			Presencia en más de 12 capitales regionales.	5
			Presencia en 11 o menos capitales regionales.	3
			No Informa	1
3	Servicio o asistencia técnica.	20%	Cuenta con más de 15 talleres de la marca de los	7



TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA				
N°	Criterios a evaluar	Ponderador	Descripción	Rango Nota
			Cuenta con más de 10 talleres, de otras marcas de vehículos distintas a las marcas de vehículos de SEC.	5
			Cuenta con menos de 5 talleres, independiente de la marca de los vehículos.	2
			No Informa	1
4	Plazo de respuesta a siniestros. Ingreso a taller	20%	Plazo menor de respuesta para su ingreso a taller.	7
			Segundo plazo menor de respuesta para su ingreso a taller.	5
			Siguientes plazos de respuesta informados para su ingreso a taller.	3
			No Informa.	1

**Será responsabilidad del oferente adjuntar todos los antecedentes que permitan la evaluación de las propuestas, para evaluar el criterio experiencia en el rubro se podrá incorporar a la oferta contratos u órdenes de compra correspondientes a los servicios solicitados.

3°. PUBLÍQUESE el llamado a la presente Licitación pública en el sitio Web del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARICEL LAVIN ZUMAETA
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

